

10ª.- Las condiciones de mérito evaluables por la Comisión Calificadora que deberán presentarse debidamente justificadas, y las puntuaciones a otorgar son las siguientes:

- a) Expediente académico personal, hasta 7.5 puntos.
- b) Otros méritos relacionados con la materia objeto de esta convocatoria, conseguidos tras la finalización de la licenciatura, hasta 1.5 puntos.
- c) Entrevista personal, hasta 1 punto.

11ª.- En el caso de que alguno de los beneficiarios propuesto renunciase a la Beca, ésta podrá recaer, previo nombramiento por el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación, en el primero de los suplentes propuesto por la Comisión Calificadora. Por otra parte, si por cualquier motivo, la Beca concedida quedase sin efecto, recaerá la misma en el solicitante que, por puntuación, siga como suplente, quien podrá disfrutarla durante el tiempo que restase al sustituido, extremo que deberá aprobarse mediante resolución del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Si en el plazo de tres meses contado desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta Convocatoria, se entenderá, que todas las peticiones quedan desestimadas.

12ª.- El hecho de haber disfrutado de la Beca no establece ningún tipo de relación laboral con el Colegio Oficial, ni con la Diputación Provincial de Alicante, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a las plantillas de los mismos. Alicante, 26 de febrero de 2009.

La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Mª Carmen Jiménez Egea. El Oficial Mayor P.D., José Vicente Catalá Martí.

0905074

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Ilmo. señor Presidente, número 168 de fecha seis de febrero de 2009, aprobó la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, Anualidad 2009, de conformidad con las siguientes

Bases.

Primera.- (Objeto).

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, para la organización y desarrollo de una actividad deportiva puntual de entre las programadas para la Anualidad 2009 y/o participación en una competición de carácter oficial correspondiente a la temporada deportiva 2008-2009, cuya dotación económica asciende a la cantidad de 315.000 euros.

A los efectos de la presente convocatoria, se excluyen las siguientes actividades deportivas: fútbol, fútbol sala y caza.

Segunda.- (Requisitos de los beneficiarios).

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una entidad deportiva sin fin de lucro.
- b) Que el club o entidad deportiva, se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que organice una actividad deportiva durante la anualidad 2009, o acredite su participación en una competición oficial durante la temporada 2008-2009.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, respecto de la Excm. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercera.- (Solicitudes).

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial que figura como anexo I, irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, debiendo presentarse en el Registro General de ésta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, número 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

Cuarta.- (Documentación).

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Declaración del responsable de la Entidad, de que, a la fecha de presentación de la solicitud no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular, y en caso contrario, importe y Organismo, Entidad o particular que la hubiera concedido, así como compromiso de comunicar a la Diputación, las que se pudieran obtener en el futuro.

En cualquier caso, no se podrá volver a solicitar ayuda económica a la Diputación para la actividad elegida como objeto de subvención, una vez incluida esta dentro de este Plan de Ayudas.

b) Declaración responsable, en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso y devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

c) Declaración responsable de que la entidad solicitante, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

d) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por dichas Administraciones.

e) Memoria o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención y/o acreditación de su participación en competición oficial, temporada 2008-2009.

f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

g) (Solo para clubes que solicitan ayuda por primera vez): documento que acredite el número con el que figura inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del C.I.F.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinta.- (Criterios de prioridad y ponderación).

Como criterios de prioridad, para su inclusión en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los siguientes con la siguiente diferenciación:

Apartado A

1. Tipo de Entidad organizadora o participante en la actividad: hasta un máximo de 25 puntos (para determinar el tipo de entidad se deberá reflejar el Año de Fundación,

Presupuesto anual, el Número de socios, Número de licencias federativas por categorías, Nivel de la competición en la que participan y Mejor resultado obtenido por la entidad o por sus deportistas en la temporada pasada).

Apartado B

1. Ámbito territorial de la actividad: hasta un máximo de 15 puntos (competiciones de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional).

2. Naturaleza de la actividad: hasta un máximo de 5 puntos (competición de carácter Oficial conforme a lo establecido por la Federación Deportiva correspondiente o No oficial, con carácter recreativo al margen de la actividad federativa).

3. Características principales de la actividad:

a. Hasta un máximo de 10 puntos según se trate de una actividad puntual, una actividad nueva con continuidad en próximas anualidades o una actividad ya consolidada.

b. Hasta un máximo de 10 puntos dependiendo del número de categorías participantes.

c. Hasta un máximo de 15 puntos según el número total de participantes

4. Soporte institucional de la actividad: hasta un máximo de 10 puntos (se valorará si la actividad cuenta con el apoyo y/o colaboración del Ayuntamiento, Federación, Generalitat, etc.).

5. Otros aspectos a tener en cuenta: hasta un máximo de 8 puntos según se trate o incluya las siguientes acciones,

d. Deporte Adaptado

e. Deporte Femenino

f. Deporte Autóctono

g. Deporte Base (exclusivamente para benjamines y alevines).

Sexta.- (Importe máximo de la subvención).

El importe máximo de la subvención, no excederá de 5.000 euros, por entidad, ni del 80% del presupuesto de la actividad seleccionada por el club o entidad como objeto de la subvención.

Séptima.- (Resolución).

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y emitido Dictamen por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, el señor Diputado Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución al Ilmo. señor Presidente.

Dicha resolución determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la base quinta, así como, en su caso, relación de las entidades que resultaren desestimadas.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada club resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Suma de puntos conseguida por el club o entidad deportiva (Npc) x valor del punto (Vp), con los límites indicados en la base anterior.

La suma total de puntos conseguida por el club o entidad (Npc) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la base tercera. El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan (Pc) / total de puntos conseguidos por los clubes o entidades deportivas solicitantes (SNpc).

Los clubes o entidades deportivas que no alcancen el 10% de la media de puntos alcanzados por las solicitudes admitidas serán excluidas de este Plan.

Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2008, quedarán automáticamente excluidas de este Plan.

La Resolución por la que se concedan estas subvenciones, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Octava.- (Publicidad).

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por esta Excm. Diputación Provincial, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención.

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación.

Novena.- (Justificación y abono).

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la fecha de realización de la actividad objeto de subvención. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada obligatoriamente en la solicitud. De tal forma que:

Todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009 y aquellas relacionadas con competiciones de liga de carácter oficial deberán justificarse, una vez notificada la subvención, antes del 31 de julio de 2009.

Para las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2009, la justificación deberá realizarse en los 45 días posteriores a la fecha de finalización de la actividad, siempre y cuando no se supere el 1 de diciembre de 2009.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada, deberá comunicarse a la Diputación.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos, de justificantes de la totalidad de los gastos realizados en la organización o participación en la actividad seleccionada como objeto de la subvención, de acuerdo con el presupuesto presentado para la misma y referidos necesariamente a la Anualidad 2009.

En el supuesto de que la actividad seleccionada como objeto de subvención, sea la participación en competición liguera oficial, serán admisibles justificantes relativos a la temporada deportiva 2008-2009 (desde su inicio en 2008, hasta su conclusión en 2009).

Dichos justificantes, referidos necesariamente a la actividad objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA, debiendo ascender éstos, como mínimo, al importe total de la actividad, de acuerdo con el presupuesto presentado para la misma.

La justificación de los gastos podrá referirse a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, cuotas federativas, material de oficina o imprenta imputable a la actividad subvencionada, trofeos o premios en metálico, manutención de los participantes en la actividad, y a cualquier otro gasto exclusivamente relacionado con la actividad objeto de la subvención, a excepción de mobiliario y cualquier otro que tuviera carácter inventariable.

Si el importe justificado fuere inferior al presupuesto de la actividad objeto de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente, en función del presupuesto consignado en la solicitud, para la misma.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), en los que, en todo caso, deberá constar nombre, domicilio y NIF, tanto del expedidor como del receptor, lugar y fecha de emisión y concepto, así como la rúbrica del receptor.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de la Provincial, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de Entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes, deberá acompañarse el impreso 1-B, debidamente cumplimentado, que con la notificación de la subvención será remitido a la Entidad beneficiaria.

Décima.- En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Boletín Oficial de la Provincia número 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial.

Undécima.- La subvención concedida quedará anulada, total o parcialmente por incumplimiento de lo establecido en las Bases Octava y Novena de las que rigen la presente Convocatoria.



SOLICITUD PAC 2009

A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
D. _____	Teléfonos: _____
Domicilio: _____	CP _____ Localidad: _____
B DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD (De no haber recibido subvención con anterioridad, adjuntar fotocopia del CIF)	
CIF _____	Denominación: (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal) _____
Fecha de creación de la entidad: _____	
Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana: _____	
Domicilio: _____	CP _____ Localidad: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____ e-mail: _____
C DATOS BANCARIOS	
Nombre de la entidad bancaria: _____	Sucursal: _____ Localidad: _____
Núm. de la Cuenta: _____	
D EXPONE	
Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____ de fecha _____, anuncio relativo a la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la Provincia, anualidad 2009.	
E SOLICITA	
La inclusión de esta entidad en el Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, anualidad 2009, conforme a lo dispuesto en las bases de la indicada Convocatoria.	
En _____, a _____ de _____ de 2009	Registro General
El solicitante,	Registro Parcial
Fdo. _____	
Los datos contenidos en este apartado podrán ser incorporados a un fichero informatizado con una finalidad exclusivamente administrativa (art. 10 y 13 del Decreto 96/1998, de 6 de julio, del Gobierno Valenciano y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

C/ Turisán 8, 03005 ALICANTE. Tfno. 965 98 89 07 Fax: 965 98 89 56
E-Mail: deportes@dp.aicante.es Web: <http://www.dp.aicante.es/deportes>

F DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Documento que acredite el número con el que figura el Club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del CIF. (SOLO PARA LOS CLUBES QUE SOLICITEN SUBVENCIÓN POR PRIMERA VEZ). <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por dichas Administraciones. <input type="checkbox"/> Memoria o proyecto de la actividad para las que se solicita la subvención y/o acreditación de su participación en competición oficial, temporada 2008-2009. <input type="checkbox"/> Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

G ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

Marcar con una X una de las tres opciones. Es fundamental rellenar adecuadamente los cuadros siguientes, según la opción marcada, ya que esta información es la que se plasmará en el Decreto de concesión de la subvención y en su posterior comunicación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

1.- Participación en actividad deportiva de carácter oficial (competición liguera temporada 2008 - 2009)

Nombre competición (el mismo que se fija en el calendario oficial)	Grupo/Nivel	Fecha inicio	Fecha fin
Nombre del equipo	Categoría	Genero (M/F)	Presupuesto Acti.

2.- Organización de una actividad deportiva (durante la anualidad de 2009)

Nombre de la competición	Fecha inicio	Fecha fin	Oficial/No Oficial
Nombre del equipo	Categoría	Genero (M/F)	Presupuesto Acti.

3.- Participación en una actividad deportiva (durante la anualidad de 2009)

Nombre de la competición	Fecha inicio	Fecha fin	Oficial/No Oficial
Nombre del equipo	Categoría	Genero (M/F)	Presupuesto Acti.

H CRITERIOS DE PRIORIDAD

Marcar con una X lo que corresponda y/o exponer los datos que se solicitan, pudiendo ser ampliados en la Memoria o Proyecto que se solicita en la Documentación a aportar.
Los siguientes datos son fundamentales para la posterior valoración y obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

Anexo A (datos Generales del Club)

1. TIPO DE ENTIDAD ORGANIZADORA O PARTICIPANTE EN LA ACTIVIDAD: reflejar los siguientes datos,

a) Año de Fundación []

b) Presupuesto anual []

c) Número de socios []

d) Número total de licencias federativas: []

e) Mejor resultado obtenido por el Club o por sus Deportistas en 2007-2008:

Anexo B (Datos de la actividad)

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD: indicar si la competición objeto de subvención es,
a) Local b) Provincial c) Autonómico d) Nacional e) Internacional

2. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD: indicar si la competición objeto de subvención es de carácter,
b) Oficial b) No oficial

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN:
a) Actividad Puntual Actividad Nueva Actividad Consolidada
b) Número de categorías participantes:
c) Número total aproximado de participantes (del club + otros clubes) en la actividad:

5. SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD: se valorará si la actividad cuenta con el apoyo y/o colaboración del
a) Ayuntamiento b) Federación c) Generalitat d) Otros
Otros:

6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:
a) Deporte Adaptado b) Deporte Femenino c) Deporte Autóctono d) Deporte Base
e) Deporte Minoritario

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos. lo firmo y sello en Alicante, a de de dos mil nueve.

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____

D. _____ con DNI. núm. _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____

CERTIFICADO: Que esta Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 respecto a la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
Asimismo, **Declaro** bajo mi responsabilidad:
a) Que esta entidad no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, para la actividad a que se refiere la presente solicitud, asumiendo el compromiso de comunicar a la Diputación, las que pudiera recibir en el futuro.
b) Que esta entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para la obtención de subvenciones públicas, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, lo firmo en _____, a _____ de _____ de dos mil nueve.

Yo go
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo.: _____ Fdo.: _____
NIF: _____ NIF: _____

Alicante, 18 de febrero de 2009.
El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset.

0904787

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Ilmo. señor Presidente, número 169, de fecha seis de febrero de 2009 aprobó la Convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia y Entidades Deportivas Municipales dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.), para promoción de Programas anuales de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente a la Anualidad 2009 de conformidad con las siguientes BASES.

Primera.- (Objeto).
Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos Fundaciones Deportivas, etc.), para promoción de Programas anuales de actividades deportivas y Mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, Anualidad 2009, cuya dotación económica asciende a la cantidad de 315.000 euros.

Los Patronatos, Organismos Autónomos, etc., deberán contar con personalidad jurídica propia e independiente, y figurar entre sus fines estatutarios la realización de actividades deportivas o el mantenimiento de las Escuelas Deportivas Municipales.
Segunda.- (Solicitudes).

Los Ayuntamientos interesados, así como las entidades indicadas en la base anterior, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se publica como anexo I, suscritas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Presidente de la entidad municipal correspondiente, y dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en